El dho señor don luis de molina regidor dixo que a su noticia a venido que esta cibdad le nonbro para que fuese a granada a la vista del pleyto con la de murcia sobre el medio por ciento con el salario ordinario y porque el no es bastante respecto de las obligaciones que tiene para asistir en la dha corte como deve asi por su calidad como por representar esta cibdad y hallandose con el presente desenbaraçado de dineros para poder gastar de su casa lo que fuere necesario pide y suplica a esta cibdad le tenga por escusado de hazer el dho viaje y siendo necesario de la cibdad que vaya persona al dho efeto mande nombrar la que fuere servido

poder — La cibdad dixo que dava e dio su poder cumplido quan bastante de dr° se requiere a don nycolas bienvenguda y luis de molina regidores para que cobren de la cibdad de murcia una persona por la provincia [illegible] sacar del pleyto del medio por ciento y asi mismo [illegible] y los demas recaudos [illegible] a la cibdad de granada [illegible] que el mayor domo [illegible] por la qual se le de la libranza en forma y asi mismo de [illegible] que se dieren para [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia y regimiento desta cibdad de cartagena, es a saber el doctor santiago calderon de baca alcalde mayor desta dha cibdad y pedro casanova diego bienvenguda rosique y alonso de sepulveda y martin carlos peres y nicolas bienvenguda y luis de molina y alonso [illegible] regidores y joan [illegible] jurado desta dha cibdad por si y en nombre de los demas regidores della otorgamos y conocemos por esta presente carta que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido tan bastante como de derecho se requiere y mas puede de valer a los dichos don nicolas bienvenguda y luis de molina regidores desta dha cibdad a cada uno dellos de por si e yn solidum especialmente para que por nosotros y en nombre desta dha cibdad puedan pedir y tomar de geronimo de aguirre receptor de la real audiencia de la cibdad de granada el treslado